NOTA DNCP/DNC/N° 26268 /2016

Asunción, 15 de setiembre de 2016

Señor
Lic. Edgar Daniel Cardozo Méreles, *Coordinador*
Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
PRESENTE:

REF.: REPARO - RECORDATORIO DE RESPONSABILIDAD EN EL LLAMADO LCO N° 04/16 "ADQUISICION E INSTALACION DE TRANFORMADORES DE MEDIA TENSION PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 324970 EN FECHA (13/09/16). – ID N° 316859.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido el sexto día hábil previo a la presentación y acto de apertura de ofertas, sin embargo, la **Res. DNCP N° 948/10 en su Art. 12** dispone que: "*Las consultas referentes a procesos de contratación, dirigidas por los potenciales oferentes a las Convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: b) En la Licitación por Concurso de Ofertas: hasta 3 (tres) días hábiles previos a la presentación y acto de aperturas de ofertas*". (Reiteramos)

2. Considerando la vigencia de la **Resolución DNCP N° 1173** de fecha 18 de abril de 2016, ***"Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",*** solicitamos a la Convocante, incluir en el Pliego de Bases y Condiciones.(Reiteramos)

3. **En la sección IV Condiciones Especiales del Contrato, CGC 27.5,** observamos que: "*...El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 2 (dos) días a partir de la entrega efectiva del bien mediante nota de remisión o <u>conformidad</u> de la entrega de los mismos...*"(sic). Al respecto, consultamos a la convocante, si no consideraría que el plazo a reparar o reemplazar los bienes comience a partir de la entrega del bien mediante nota de remisión o <u>*disconformidad*</u> de la entrega de los mismos.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Abog. Fabio Rodríguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Nelson Rodríguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-